



ORDENANZA Nº 2360 /85.-

V I S T O S:

Los expedientes Nº 8151-P-80; 1090-A-80; 320-D-76; 11419-P-83 y 5283-P-84, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 8151-P-80, caratulado "POLES PABLO GIACOMO s/impección lotes 6 y 7 Manzana 9 Chacra 15", se agrega una foto-cópia de la Ordenanza Nº 1376 de fecha 02 de febrero de 1978, mediante cuyo artículo 3º se acepta la permuta solicitada // por el Señor PABLO GIACOMO POLES y la Señora FLORA TADDEI de POLES de los inmuebles siguientes de propiedad Municipal: Lote 6 Manzana 9 Chacra Nº 75 de 18,50 mts. de frente al Este por 41,85 mts. de fondo, o sea una superficie de 774 mts. cuadrados; y el Lote 7 de la Manzana 9 Chacra Nº 75, de 18,50 mts. de frente al Este por 41,85 mts. de fondo con una superficie de 774 metros cuadrados, en compensación por el Lote 27 de la Manzana G3, Chacra 168, con una superficie de 227,31 metros cuadrados inscripto al Tº 130 Fº 174, cuya expropiación fuera ordenada por Ordenanza Nº 1292/76, aprobada por Decreto Provincial Nº 6841/76 y Ley Nacional 980;

Que en su artículo 4º expresa la aludida Ordenanza que habiéndose hecho las partes transferencia recíproca de sus respectivas / propiedades referenciadas precedentemente queda perfeccionada la permuta en los términos del artículo 1485 y concordantes del Código Civil;

Que a fs. 20 del expediente 5283-P-1984 obra la nota Nº / 1210 D.E./84 por la que el Señor Intendente Municipal solicita de este Honorable Consejo Deliberante la ratificación de la Ordenanza Nº 1376 mediante la cual se aprobara en todas sus partes el convenio de Permuta mencionado "supra";

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió a fs. 21 su Dictamen Nº 333 por el que resuelve ratificar la Ordenanza Nº 1376;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 129 inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

1/2.-

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CIUDAD DE NEUQUEN
DIGESTO MUNICIPAL

-2-

Sanctio la siguiente

ORDENANZA

**ARTICULO 1º) RATIFICACION de Ordenanza Municipal Nº 1378 dictada el día /
----- 02 de Febrero de 1978.-**

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA //
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. Nº 8151-P-80; 1090-R-80; 320-D-74;
11.419-P-83 y 5283-P-84),

ES COPIA:

FDD: GIULIANI

FALLETI

JUAN JOSE CÉPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2360
PROMULGADA POR DECRETO Nº 0095/1985
EXPTE Nº 8151-P-80-1090-N-80
OBS: 320-D-74-11419-P-83-5283-P-84